

**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
HUINCA RENANCÓ**

ORDENANZA N° 1580/2020.-

VISTO:

La trayectoria institucional y de servicio en bien de la Comunidad que desde su creación cumple BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ; y

CONSIDERANDO:

La relevancia del historial que posee la Institución y Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó, - que constituyen todo un orgullo local para nuestra Comunidad -, en que el espíritu de servicio desinteresado hacia el bien común de la sociedad, no solo de nuestra Ciudad sino de la zona de influencia de ésta, ha sido una premisa fundamental de su existencia.-

Que asimismo ha demostrado una tangible solidaridad hacia otras comunidades, con su participación de siniestros naturales que ocurren anualmente en zonas de nuestra provincia, donde los cuerpos locales o regionales son superados en número y tiempo por las causas y los siniestros que acaecen.-

Que el servicio público que presta Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó es de vital importancia para la seguridad de la Comunidad y región, con una trayectoria que avalan su prestigio habiéndose constituido en una de las instituciones más apreciadas y valoradas de la Comunidad por su participación asimismo en eventos de la vida social comunitaria con integración y apertura hacia la misma.-

Que por estas razones, y otras que quizá estén involuntariamente ausentes de esta Ordenanza, el Municipio de Huinca Renancó desea reflejar el reconocimiento permanente por su trabajo en bien de la Comunidad.-

Que en la traza urbana de Huinca Renancó existen urbanizaciones nuevas que van reflejando el avance poblacional, edilicio y social de sectores que tradicionalmente tienden a extenderse en superficie, en el sector ubicado al Sud este de la Ciudad, siendo ocasión propicia para denominar una de las nuevas calles de la urbanización con el nombre de la institución a manera de reconocimiento valedero y permanente del Municipio de Huinca Renancó y la Comunidad en su conjunto.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.- INSTITÚYESE con el nombre de "**BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ**" a la Calle Pública – (dirección Este-Oeste) - ubicada en la nueva urbanización que se emplaza hacia el Sud Este de la Ciudad, al Sur de Bv. Dr. Antonio Olivero y al Este de calle Santa Cruz.-

Art.2º.- HÁGASE presente copia de esta Ordenanza a la Institución Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó - Personería Jurídica 032/75 "A" – para constancia.-

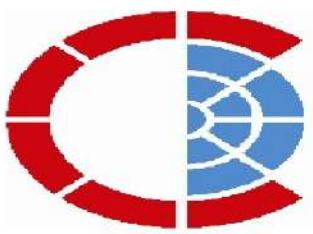
Art.3º.- IDENTIFÍQUESE la calle con el nombre instituido, con la señalización y nomencladores correspondientes.-

Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese..-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha veintiséis día de noviembre de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE **CONCEJO DELIBERANTE** HUINCA RENANCÓ

Anexo I - Ord. N° 1580/2020

